

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2019-00773.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, conforme así se evidencia en los archivos Nros. 36 y 37; se dispone:

1) RECONOCER a los señores JENNY ADRIANA PEÑA BALLESTEROS y ALVARO JULIÁN PEÑA BALLESTEROS como herederos del causante, en su condición de hijos del mismo, quienes para los fines legales consiguientes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario (archivo Nro. 36).

2) Teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA con el número de identificación del señor JEISSON LEONARDO PEÑA PÁEZ que fuera suministrado por la apoderada de los herederos NATHALIA ANDREA y JEISSON LEONARDO PEÑA PAEZ en memorial remitido vía correo electrónico el día 6 de los corrientes (archivo Nro. 37); se dispone:

Oficiéase a la EPS SÁNITAS S.A.S. con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor JEISSON LEONARDO PEÑA PAEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.019.098.406. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d1d50de5b5ab11f223a57e8efc96e1c27a33bf0316d37ef41c468d8c2bfae7**

Documento generado en 26/10/2022 12:00:36 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>